

Acta Sesión Ordinaria 23-2010

20 de abril del 2010

Acta de la Sesión Ordinaria N° 23-2010 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veinte de abril del dos mil diez, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Hermes Zumbado Alfaro quien preside. Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sra. Flor de María Trejos Villalobos. Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso. Sr. Francisco Villegas Villalobos. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. Sr. Roberto Carlos Zumbado Zumbado. Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. Sr. Yoser Gerardo Avila Alvarado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES:**

CAPITULO I

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA

- I) PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISION DEL ACTA 22-2010.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.

6:30 pm.Se atiende a Margot Zamora. Asunto: Traslape.

7:00 pm.Juramentación de Nancy Lee González, en la Junta de Educación de la Escuela España.

7:30 pm.Se atiende a Frank Sheffield. Asunto: Bomba Sheyza se les denegó el uso de suelo.

- IV) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

- V) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

1. Se somete a votación el Oficio AM-M-188-2010 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando DU-07-2010, suscrito por el arquitecto Luis A. Bogantes Miranda, Coordinador de Desarrollo Urbano, por medio del que atiende lo solicitado mediante acuerdo tomado por ese Concejo durante la sesión ordinaria N°64-2009, celebrada el 03 de noviembre de 2009, en su artículo 14, en relación con el trámite N°4379-2009 del señor Eduardo Gutiérrez Font, Gerente General, Desarrollos Técnicos S.A.

2. Se somete a votación el Oficio AM-M-190-2010 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio CL 11-2010, suscrito por el licenciado Jorge Luis González González, del Comité de Licitaciones, mediante el que notifica el artículo 2, del acta N°08-2010, celebrada el 12 de abril de 2010. Al respecto, después de revisar los antecedentes de la Licitación Abreviada N°2010LA-000003-01, denominada “Compra de equipo de cómputo”.
3. Se somete a votación el Oficio AM-M-191-2010 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio CL 12-2010, suscrito por el licenciado Jorge Luis González González, del Comité de Licitaciones, mediante el que notifica el artículo 3, del acta N°08-2010, celebrada el 12 de abril de 2010. Al respecto, después de revisar los antecedentes de la Licitación Abreviada N°2010LA-000004-01, denominada “Contratación de logística y producción para organización de eventos de la unidad de Cultura”.
4. Se somete a votación el Oficio MB-023-2010 del Lic. Luis Antonio Alvarez. De conformidad con el requerimiento realizado por este Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en artículo 4 de la sesión ordinaria 04-2010, procede esta asesoría legal a rendir el criterio requerido a efecto de resolver la gestión 174-2010 presentada por la señora Ana Cristina Jenkins Moreno en su calidad de Gerente con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la entidad Ingenieros de Centroamérica Limitada INDECA, representante del Consorcio INDECA TYPESA, en contra del acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión 01-2010, artículo 13.
5. Se somete a votación el Oficio MB-0-30-2010 del Asesor Legal. Dando seguimiento al requerimiento del Concejo Municipal realizado en artículo 8 del acta de la Sesión Ordinaria 09-2010 (tramite 530-2010) en el que se remite a estudio la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo donde se amplía el objeto de la demanda Preferente (Amparo de Legalidad) presentada el señor Richard Ch. Godfrey contra la Municipalidad de Belén, cuya recomendación fue oportunamente evacuada por esta asesoría legal en el criterio MB-007-2010.
6. Se somete a votación el Acuerdo Municipal 1219/2010, en el cual se remite a la Comisión de Obras el Oficio AMA-100-2010 del Lic. Carlos Lanzas. Adjuntamos el memorando AC-09-10, de la Unidad de Servicios Públicos, el cual conlleva una solicitud de cuatro disponibilidades de agua a nombre de Mercedes Ulibarri.
7. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- VI) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
- VII) INFORME DEL ASESOR LEGAL.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

CAPITULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°22-2010 de la Sesión Ordinaria N°22-2010, celebrada el trece de abril del año dos mil diez.

Se conoce Recurso de Revisión que presenta el Regidor Propietario Juan Carlos Murillo. En calidad de Regidores del Concejo Municipal de Belén y de conformidad con el establecido en el Artículo 153 del Código Municipal, presentamos Recurso de Revisión contra el acuerdo tomado en el Artículo 18 del Acta 22-2010 celebrada el 13 de abril del 2010, por cuanto consideramos que:

Que en dicha sesión conoce el Concejo Municipal Oficio DJ-084-2010 de fecha 12 de abril del año en curso emitido por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, en el que nos indica lo siguiente, “ Para los efectos correspondientes informamos, que el Tribunal Contencioso Administrativo, Segundo Circuito Judicial de San José, Anexo A. Goicoechea, mediante resolución No. 416-2010, de las once horas veinticinco minutos del ocho de febrero del dos mil nueve; notificada el día veintitrés de marzo del año en curso, expediente número: 09-002856-1027-CA, Recurso de apelación que se adjunta, resolvió rechazar la solicitud de sentar responsabilidades a los funcionarios municipales, confirma el acuerdo impugnado; da por agotada la vía administrativa y dispuso tomar nota la Municipalidad de Belén de las razones esgrimidas en los Considerandos IX.- y X.- de esta resolución.”

Que en virtud de la Doctrina dispuesta en la reforma de la Ley 8773, que modifica el sistema recursivo municipal, generando un sistema jerárquico bifronte, el cual establece como jerarca de todos departamentos administrativos al Alcalde Municipal como órgano ejecutivo.

Que al no haberse autorizado por parte del Concejo Municipal el permiso de construcción No. 7604-2008 para el proyecto de Condominios o Apartamentos San Vicente, que desarrolla la empresa Condominios La Ribera Belemita Cincuenta, Sociedad Anónima.

Por lo tanto. Proponemos que el acuerdo tomado en el artículo 18, que reza “SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas, someter a estudio del Concejo Municipal, se lea en su lugar de la siguiente forma: Que en virtud de no haber aprobado el Concejo Municipal el permiso de construcción 7604-2008, trasladar la resolución No. 416-2010, para el proyecto de Condominios o Apartamentos San Vicente, que desarrolla la empresa Condominios La Ribera Belemita Cincuenta, Sociedad Anónima y por ser un acto eminentemente administrativo, según lo dispuesto en la reforma de la Ley 8773, trasladar al Alcalde Municipal la resolución No. 416-2010, para que proceda según lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo, Segundo Circuito Judicial de San José, Anexo A, a las once horas veinticinco minutos del ocho de febrero del dos mil nueve, según los considerandos IX y X de la mencionada resolución.

Propone no aprobar el Acta y realizar consultas a la Asesoría Legal.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, manifiesta que en su caso no tiene argumentos para entrar en discusión del Recurso planteado. Cree que lo mas conveniente es que el Informe sea trasladado al Asesor Legal.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Juan Carlos Murillo, Ana Betty Valenciano, Francisco Villegas Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Flor Trejos: Aceptar para discusión el Recurso de Revisión planteado.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, informa que leyendo la Resolución del Tribunal y el Oficio de la Dirección Jurídica, de ahí el Recurso planteado, propone dejar la aprobación del Acta para cuando se encuentre presente el Asesor Legal. Propone una Moción de Orden para que se posponga la aprobación del Acta una vez que ingrese el Asesor Legal.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, expresa que avala la propuesta de posponer la discusión para cuando se encuentre el Asesor Legal, aunque esta de acuerdo con el Recurso de Revisión.

Una vez que se incorpora el Asesor Legal Luis Alvarez, se retoma la revisión del Acta.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que la revisión propuesta pretende que el Alcalde resuelva como en derecho corresponda, lo que ha ordenado el Tribunal en la resolución que se cita. Es claro que este en principio debe ser lo que procede, porque el Concejo Municipal no ha aprobado ningún permiso relacionado con ese proyecto; pero la para la protección como Concejales, se debe implementar la Resolución el contenido de la resolución; en este sentido la revisión es válida porque así la Administración y la Dirección Jurídica deberán analizar cómo se debe tramitar lo recomendado en la resolución del Tribunal, y para que el tema no quede en un estado de mero estudio del Concejo. En mi opinión con la experiencia de los asuntos asumidos en estos cuatro años, es el tema más complejo al que nos hemos enfrentado porque hay muchos actores y elementos técnicos concursando; en todo caso a partir de esta revisión la Administración deberá realizar los análisis que tengan que hacerse.

El Lic. Francisco Ugarte, informa que el tema es de mucha preocupación, pero hay inmerso todo un desarrollo, en caso de la cancelación del permiso, se dará un proceso de lesividad y el encargado es el Concejo Municipal, se deben analizar las competencias del Instituto de Acueductos y Alcantarillados para ver si son viables, la Administración resolverá conforme en derecho corresponda, la decisión del Tribunal es un acto administrativo. El tema es un acto administrativo, no solamente es analizar el Considerando 8 y 9, ha habido otros casos complicados, pero se han analizado y han ido saliendo.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbottom, expresa que el tema se debe analizar muy a fondo, el Tribunal es bastante claro, nos da las herramientas desde el punto de vista técnico y legal para que el Concejo Municipal analice y tome una decisión y basarnos en la Resolución del Tribunal Contencioso los Regidores podríamos tener legales, las decisiones deben ser razonadas y motivadas. Algo que esta claro es que el permiso de construcción nunca fue aprobado por el Concejo Municipal, sino por los funcionarios municipales, con la propuesta del Recurso de Revisión nos apegaríamos a la Resolución del Tribunal, el Tribunal nos da elementos legales también para decirle al Instituto de Acueductos y Alcantarillados, que esta entrando en competencia municipal y se debe respetar la autonomía municipal y que en temas de desarrollo urbano es el gobierno local el responsable de controlarlo por encima de cualquier otro ente público; siempre que nos apeguemos

a la normativa vigente y se debe mantener en la administración, la administración del agua del acueducto para la protección de los intereses locales.

Y textualmente indica el tribunal, “Estima este tribunal que la situación planteada en este asunto no puede quedarse en los términos resueltos por el Concejo en el acuerdo impugnado, ya que no puede mantenerse indefinidamente en el tiempo, lo anterior por estar vigente un acto declarativo de permiso de construcción que ha la fecha no ha sido anulado conforme a los mecanismos previsto al efecto por el ordenamiento jurídico”. Indica conforme al ordenamiento jurídico, sin embargo el permiso de construcción a como fue aprobado fue suspendido por la administración municipal y no por este Concejo, por lo tanto le corresponde a la administración resolver tal y como lo indica, la resolución del Contencioso No-416-2010. Querer enfrascarnos el señor abogado en una discusión sobre la autonomía en este momento con respecto a la disponibilidad de agua es un tema que la oficina jurídica debería estar analizando no podemos aceptar perder un derecho constitucional de administrar los servicios locales.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que el tema esta claro, no hay discusión que la Administración aprobó el permiso, pero el Concejo Municipal debe girar políticas respecto al agua y los proyectos, no actuara irresponsablemente, aunque hay gente que quiere verlo en la cárcel.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz, informa que el tema de la autonomía es indiscutible, no se puede obviar quienes otorgaron el permiso, a sabiendas de lo que podía pasar.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, expresa que no quiere faltando una sesión ver un compañero en una cárcel, sino quiere ir finiquitando los temas, para que los próximos Regidores no tengan que asumir estos proyectos urbanísticos.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, manifiesta que en su caso no ha tenido oportunidad de leer el dictamen de la Dirección Jurídica ni el Recurso de Recurso de Revisión, requiere un análisis, debe tener los insumos necesarios para tomar una decisión, por eso justifica su voto negativo.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Juan Carlos Murillo, Ana Betty Valenciano, Francisco Villegas Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Flor Trejos: PRIMERO: Aceptar el Recurso de Revisión. **SEGUNDO:** Modificar el Artículo 18, para que se lea: “Que en virtud de no haber aprobado el Concejo Municipal el permiso de construcción 7604-2008, trasladar la resolución No. 416-2010, para el proyecto de Condominios o Apartamentos San Vicente, que desarrolla la empresa Condominios La Ribera Belemita Cincuenta, Sociedad Anónima y por ser un acto eminentemente administrativo, según lo dispuesto en la reforma de la Ley 8773, al Alcalde Municipal, para que proceda según lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo, Segundo Circuito Judicial de San José, Anexo A, a las once horas veinticinco minutos del ocho de febrero del dos mil nueve, según los considerandos IX y X de la mencionada resolución”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°22-2010 de la Sesión Ordinaria N°22-2010, celebrada el trece de abril del año dos mil diez.

CAPITULO III

ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 2. Se atiende a Margot Zamora. Asunto: Traslape.

Se hace presente el Lic. Henry Delgado - Abogado Notario, quien agradece por atenderlo, representa a la Sociedad Alfredo Zamora Gonzalez la sociedad se presenta para poner en conocimiento y aclarando los términos de su visita, primero los felicita por el civismo, le conmueve y le llena de placer escuchar como cantan el Himno al Cantón, se inicia con el respeto hacia lo que ejercen. Su representada es la misma dueña del lugar donde hay nacimientos de agua, hace algunos años cuando Finca Cafetalera Los Troncos inicio con el proyecto urbanístico Manantiales de Belén, en aquel entonces por un error involuntario entrega a la Municipalidad 404 metros en una franja de tierra, la cual la Municipalidad recibe y no chequeo, esta franja por criterios legales, pasa a ser bien demanial, no esta de acuerdo con esa teoría pero la respeta, desde antes de abril de 2007, empezaron a tratar de que a su representada se le devuelva esa franja de terreno, en torno a esto presentaron una propuesta practica, propusieron realizar una escritura publica en la cual la Municipalidad devolvía esa franja de terreno, han venido un montón de opiniones, se aterriza en un acuerdo de Concejo Municipal, donde toman la decisión de no realizar la autorización al Alcalde porque al ser demanial se debe desafectar.

Se reúne con el Asesor Legal y este le dice que es el Concejo Municipal quien debe tomar el acuerdo autorizando al Alcalde, para que realice gestiones ante el INVU, para modificar el mapa oficial de la Urbanización, esa tierra que tiene la Municipalidad es propiedad de su representada, nunca la han vendido, no quiere entrar en jurisprudencia pero hay Oficios de la Dirección Jurídica y de la Auditoria Interna, quiere rogar que tomen en consideración que esa área, no es de la Municipalidad, es de su representada, Alfredo Zamora Gonzalez, SA., inclusive hay un plano de catastro donde rectificaron esa área, falta el acuerdo para que el Alcalde realice las gestiones ante el INVU para autorizar que ese plano oficial sea modificado vía excepción, eso es lo que corresponde, existe un informe de Jose Zumbado que tiene conclusiones que dice tomar un acuerdo avalando vía excepción modificar el diseño de sitio de la Urbanización Manantiales de Belén, para después realizar la consulta ante el INVU, tiene respaldo de todo lo expuesto, incluso formalmente han presentado solicitudes en distintos tramites, solicita que les ayuden para que se les devuelva como en derecho corresponde los 404 metros, esta en la mejor disposición de aclarar dudas.

En ese sector hay propiedades municipales que tienen obras y que aun no han sido traspasadas a la Municipalidad, eso es de conocimiento técnico de la Municipalidad, son temas que se han dejado de lado, durante muchos gobiernos, son temas que se deben retomar, franjas que no tienen ningún reparo en cederlas, solicita que se tome el acuerdo, en su sentido lógico racional, es un derecho legitimo constitucional de propiedad, porque su sociedad jamás dono, jamás firmo, por esa área. En el año 1998 la Municipalidad visa planos y el mapa oficial, su representada no le interesa la plata, sino la tierra, nunca ha estado en negociación esa franja, no esta de acuerdo con el Asesor Legal, porque lo planteado no es una idea antojadiza.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz, manifiesta que es una situación que genera cierta incertidumbre, porque lo extraño es que cuando un proyecto se culmina debe ser recibido a satisfacción por las

partes, eso es falta de control interno, le preocupa como se recibió el proyecto, la petición esta bien, están solicitando que se le pague esa área.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, expresa que este tema se ha tratado en varias oportunidades, se cedió un 10% de terreno a la Municipalidad, pregunta porque razón la planta de tratamiento de la Urbanización esta en área comunal, eso también es un traslape, hay varios puntos de vista, el tema se ha discutido bastante, el tema esta claro, según lo establecido en el mapa oficial.

El Lic. Francisco Ugarte, informa que efectivamente la situación se da por una circunstancia de error o mala tramitación, el tema se volvió muy complejo, piensa que evidentemente hay un error, no hay mala fe, porque por ejemplo su cliente no vino y reclamo a los 2 días, la solución tiene un componente jurídico y técnico, que se debe analizar y tomar una decisión.

ARTICULO 3. Juramentación de Nancy Lee González, en la Junta de Educación de la Escuela España. Su intención es trabajar por la Escuela en todo lo que se pueda.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, la felicita por su colaboración en la Junta.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, manifiesta que le agradece como miembro de la comunidad belemita y como Regidor, por su trabajado ad honorem en bien de los niños de esta comunidad.

La Regidora Propietaria Flor Trejos, la felicita y le desea lo mejor, el trabajo siempre es duro, porque es una escuela muy grande, con una gran población estudiantil, es una escuela que siempre ha estado en los primeros lugares de la provincia, la felicita por haber aceptado aunque el trabajo es duro, le desea lo mejor.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, expresa que Nancy es vecina de Escobal es líder comunal, aporta su trabajo voluntario, la conoce y la felicita por este compromiso que se adquiere.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz, la felicita por el trabajo voluntario que es muy significativo, como madre de familia es importante tener una visión del futuro de los niños.

El Sindico Propietario Víctor Villegas, la felicita y queda a las ordenes como miembro del Patronato para seguir trabajando.

CAPITULO IV

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 4. Se conoce el Oficio CPEM-324 de Rosa María Vega, Jefa de Area, Comisión Permanente de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa, fax 2243-2440. Atendiendo instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, Diputado Gilberto Jerez, procede a consultar el criterio, en relación al proyecto

de ley "Adición de un inciso j) al Artículo 148 del Código Municipal, Ley No.7794 del 30 de abril de 1998", expediente 17.302, el cual fue publicado en La Gaceta No.124 del 29 de junio del 2009.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Juan Carlos Murillo, Francisco Villegas Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Flor Trejos: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 5. Se conoce el trámite 1437 del Sr. Arnoldo Gómez Campos, Tesorero, Junta Directiva, Cruz Roja Costarricense dirigido a la Srta. Carolina Quesada F. Coordinadora de Emprendimiento y Promoción Laboral con copia al Concejo Municipal. Sirva la presente para hacer llegar el más cordial de los saludos, además de hacer de su conocimiento lo siguiente: En reunión de la Junta Directiva acordamos normar el uso del salón de eventos de la Cruz Roja San Antonio de Belén, esto con el único fin de que no coincidan dos grupos a la misma hora como ha ocurrido en varias ocasiones. En días anteriores recibí una llamada por parte del Sr. Juan Carlos Cambronero quien también es funcionario de su representada consultando respecto a la situación del salón, posteriormente recibí una llamada de su parte solicitando la misma información, es por esto que con el fin de aclarar todas las dudas al respecto le comento: Actualmente tiene el salón de lunes a viernes de las 8:00 a.m a las 3:30 pm un grupo de ingles que imparte el INA, los lunes y los miércoles de las 6:00 pm en adelante el grupo de apoyo de hombres, lo cual nos deja sin posibilidades de aprovechamiento económico del salón de lunes a viernes, durante los últimos meses los costos operativos que enfrentamos son bastante altos lo que nos obliga a buscar la recuperación de las escasas fuentes de ingreso que poseemos entre ellas la renta del salón de eventos, nuestra intención es brindar una solución viable para el beneficio de ambas partes ya que es de nuestro conocimiento la importante labor formativa que desempeña, por lo que proponemos la reubicación de el grupo de ingles en un salón alterno el cual tiene el tamaño de una aula promedio para 17-20 personas que llevan a cabo esta capacitación.

Además dialogar con el grupo de hombres como con el resto de personas que harán uso del salón por medio de la Municipalidad con el fin de que sea una coordinación conjunta entre las dos estancias, siempre bajo nuestro consentimiento la aprobación del uso de las instalaciones con el fin de evitar choques entre los grupos o actividades programadas. Reiteramos nuestro agradecimiento a la Municipalidad de Belén, al Sr. Alcalde y el Concejo Municipal por el apoyo que siempre hemos recibido de su parte y presentamos, la más sinceras disculpas pues es de nuestro conocimiento los inconvenientes causados.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, manifiesta que el tema es solamente de coordinación.

El Regidor Suplente Roberto Carlos Zumbado, informa que ahora que pertenece al Comité Auxiliar Cruz Roja de Belén y conoce sobre el tema, en primer lugar la intención la carta es solicitar a las diversas unidades de la Municipalidad que hacen uso del salón de la Cruz Roja que lo soliciten con tiempo y que confirmen el espacio porque por ejemplo han llegado 2 grupos a utilizar el Salón en el mismo instante, produciendo disconformidad entre los grupos, más una complicación a los funcionarios de la Cruz Roja en buscar donde darles un espacio a los mismos, por lo tanto se establecerá un procedimiento de solicitud del salón para coordinar de la mejor manera. Con

respecto a la carta de solicitud de audiencia ante el Concejo municipal, lo que busca es un espacio para hablar con el nuevo Consejo Municipal.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbottom, expresa que el Salón debe tener una función social y estar a disposición de los grupos comunal, porque tuvo aporte municipal, el tema económico debe ser secundario, si quieren sacar del salón a los cursos debe de revisarse si el traslado cumple con los requisitos y si se cubren la prioridad comunal, el fin primordial es social y para que no se den problemas se debe reglamentar el uso del salón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 6. Se conoce el oficio JAOB-1456-10, trámite 1449 de José Ángel Ocampo Bolaños, Diputado, Asamblea Legislativa. Para su apreciable consideración, le remito el **Informe de Labores 2006-2010**, del suscrito en mi condición de Diputado a la Asamblea Legislativa. Además, le curso invitación para la presentación de este informe que será el viernes 16 de abril en Santo Domingo y el jueves 22 de abril en Sarapiquí, en donde nos gustaría contar con su distinguida presencia.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 7. Se conoce el oficio S.G 09-11-0554-10, trámite 1519 del Sr. Albino Vargas Barrantes, Secretario General, Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, fax 2257 8859. Acreditamos ante vuestra autoridad la representación oficial de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), en la Municipalidad de Belén, la cual fue electa en la Asamblea General de Afiliados y Afiliadas, celebrada el pasado 13 de abril de 2010, cuya composición es la siguiente:

Cargo	Nombre	N de cédula
Presidencia	José Solís Porras	1-729-707
Secretaría de Organización	Oscar Hernández Ramírez	4-171-412
Secretaría de Divulgación, Actas y Correspondencia	Flor Zumbado Zumbado	4-110-464
Secretaría de Formación Sindical	Gerardo Villalobos Acuña	1-602-794
Secretaría de Finanzas	Giselle Sibaja Hidalgo	1-937-895
Fiscalía	Róger González Murillo	4-133-580

A la vez, solicitamos la concesión de un permiso sindical con goce salarial efectivo para los primeros y terceros miércoles de cada mes, a partir de las 3:00 de la tarde, iniciando el miércoles 21 de abril del año en curso hasta el último miércoles del mes de abril del año 2011, a fin de que la Junta Directiva del Comité Seccional ANEP-Municipalidad de Belén, pueda cumplir con las responsabilidades sindicales que le han sido encomendadas por nuestra membresía en la entidad a su digno cargo.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, manifiesta que esta de acuerdo en apoyar las gestiones de los funcionarios y que se les brinde la autorización de los respectivos permisos. Desde que este Concejo Municipal ingreso el mismo Departamento de Recursos Humanos no ha mejorado el clima laboral, que ha venido en detrimento, existen varias notas al respecto, ese clima se debe mejorar.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, propone felicitar a los compañeros, porque están emprendiendo una causa como trabajadores, se están organizando, a nivel local, para obtener mas conquistas y defender sus intereses, le parece bien para que estén organizados y podría guiarse para el desarrollo de la Municipalidad y defensa de sus derechos, eso es muy positivo para la misma Municipalidad, propone como trabajador felicitarlos.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, informa que el permiso solicitado debe ser resuelto por la Administración, no es competencia del Concejo Municipal.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, felicita a los funcionarios, pero no tolera el irrespeto de Albino Vargas al desconocer que quien maneja la Administración es el Alcalde.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, expresa que es un tema administrativo, pero le llama la atención, que aunque tengan el derecho de organizarse, empezamos pidiendo prebendas solicitando permisos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Trasladar al Alcalde Municipal para que se valore la solicitud.

ARTICULO 8. Se conoce el trámite 1517 del Señor Desiderio Solano Moya, notificaciones al teléfono 2293-8100. Estimados señores (as), reciban un cordial saludo de parte de este servidor y a la vez reconocerles a cada una y uno de ustedes el esfuerzo realizado en estos cuatro años de servicio comunal. La presente nota es para comunicarles mi renuncia como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Experimental Bilingüe de Belén, a partir del 30 de abril de 2010. Los motivos que me llevan a tomar esta decisión son los compromisos políticos adquiridos en las últimas elecciones nacionales. Agradezco la confianza que depositaron en mi persona en beneficio de la juventud belemita y reafirmo mi compromiso en seguir velando por el desarrollo de nuestro querido cantón.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, manifiesta que el aporte de Desiderio, ha sido bastante valioso, propone un agradecimiento.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, manifiesta que Desiderio ha aportado mucho a varias organizaciones, ha colaborado en el Liceo incluso sin tener hijos en el Liceo, buscando que sea un colegio líder, su aporte voluntario y muy positivo en bien de la comunidad en general, ha sido desde hace muchos años, por lo que propone felicitarlo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Enviar un agradecimiento al señor Desiderio Solano, por su labor en la Junta del Liceo y la parte comunal de la comunidad.

ARTICULO 9. Se conoce el trámite 1541 de la Señora Viviana Gómez González, Secretaria Junta Directiva, Comité Auxiliar de San Antonio de Belén, notificaciones al teléfono 2293-3283. Sirva la presente para hacer llegar el más cordial de los saludos, además de solicitar respetuosamente lo siguiente: Con el fin de fortalecer los vínculos que como institución mantenemos con su representada, le solicitamos un espacio dentro de su agenda en alguna de las reuniones del Concejo, donde presentaremos nuestro equipo de trabajo. Agradecemos de antemano esta importante oportunidad y el aporte de todas y cada una de las personas u organizaciones que como ustedes depositan su confianza en nuestra labor.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Secretaria del Concejo Municipal para que se valore con los Regidores Electos.

ARTICULO 10. Se conoce el oficio PE-120-10, trámite 1489 de Erika Linares Orozco, Presidenta Ejecutiva, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). Asunto: Decreto Ejecutivo N. 34399-S, Declaratoria del día nacional contra la homofobia. En este acto, se hace del conocimiento de los miembros de los Concejos Municipales, Alcaldes y Alcaldesas, Intendentes e Intendentas, Síndicos y Síndicas, Concejales y Concejales, funcionarios y funcionarias municipales que: En la Gaceta N. 58 del 25 de marzo del 2008, se publicó el Decreto N. 34399-S, mediante el cual se declaró, el día 17 de mayo, como día nacional contra la homofobia, conforme el texto que se transcribe a continuación.

Declaratoria Oficial del Día Nacional contra la Homofobia

n. 34399-S

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE SALUD

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política, 28 inciso b) de la Ley N. 6227 “Ley General de la Administración Pública”, 1 y 2 de la Ley N. 5395 de 30 de octubre de 1973, “Ley General de Salud”, 1 y 2 inciso b) de la Ley N. 5412 de 8 de noviembre de 1973, “Ley Orgánica del Ministerio de Salud”.

Considerando:

- I. Que conforme a las disposiciones del artículo 1 de la Ley General de Salud, de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado.
- II. Que el 17 de mayo de 1990, la Organización Mundial de la Salud (OMS), eliminó la homosexualidad de su lista de trastornos mentales y que esta acción contribuyó a acabar con más de un siglo de homofobia médica.
- III. Que el Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos (CIPAC), solicitó a este Despacho la declaratoria del día 17 de mayo como día nacional contra la Homofobia.

- IV. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se ha considerado conveniente y oportuno acceder a dicha solicitud. **Por tanto:**

DECRETAN:

Declaratoria Oficial del Día Nacional contra la Homofobia

Artículo 1. Se declara el día 17 de mayo de cada año como el “Día Nacional contra la Homofobia”.

Artículo 2. Las instituciones públicas deberán difundir ampliamente los objetivos de esta conmemoración. Asimismo deberán facilitar, promover y apoyar las acciones orientadas a la erradicación de la homofobia.

Artículo 3. Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República- San José, a las doce días del mes de febrero de dos mil ocho”. Lo anterior con el fin de implementar acciones a nivel local, encaminadas a lograr una sociedad más incluyente y que respete los derechos humanos, sin distingos de ninguna naturaleza.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, resalta que desde 1990 la Organización Mundial de la Salud, quita la homosexualidad como una patología mental, porque en los textos viejos de psiquiatría así decía, pero es una opción mas de la sexualidad humana, eso no es un problema. Esto es parte de las luchas que se dan a nivel nacional e internacional, es busca de una actitud menos violatoria de los derechos humanos, incluso en la edad media se quemó mucha gente por estas razones y en los hospitales psiquiátricos, se confinó a personas que por este problema de fondo, le desencadenó otra patología mental.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio CPEM-346-09 de Rosa María Vega, Jefa de Area, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa, fax 2243-24-40. Atendiendo instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, Diputado José Angel Ocampo, procede a consultar el criterio de la Municipalidad, en relación con el proyecto “Modificación del impuesto sobre bienes inmuebles para asegurar la propiedad de pequeños y medianos propietarios y restablecer la autonomía municipal”, expediente 17.577, el cual fue publicado en La Gaceta No.236 del 4 de diciembre del 2009.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, manifiesta que hay temas que se envían a la Dirección Jurídica y deciden si dan criterio, en este caso se debe pedir una propuesta, igual al Asesor Legal.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, informa que se debe analizar que este tema se está volviendo confiscatorio, de esta Municipalidad debe salir un planteamiento para que sirva de orientación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Dirección Jurídica, a la Unidad de Bienes Inmuebles y al Asesor Legal para que presenten un criterio integrado.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio MEM-UT-029-2010. De acuerdo al tramite número 1342 del 07 de Abril del 2009, el Comité de Padres de Categoría Elite 98 en conjunto Con el Grupo de los Veteranos de Belén , solicita el permiso formal para realización de Baile Popular con Venta de Licor, para el día 01 de Mayo del 2010, la misma se realizara en el Salón Comunal de la Ribera de Belén el cual se realizara ,de las 8:00 P. M a 12: 00 M.N y el fin primordial de dicha actividad es recaudar fondos para la compra de implementos deportivos , uniformes y gastos de preparación física. Para lo cual solicitan una patente Temporal de Licores para la realización de dicho evento. Esta Unidad resuelve: En acatamiento de lo establecido en el artículo 17ª de la Ley de licores, se presenta ante el Concejo Municipal, la recomendación de esta Unidad Tributaria con el objeto de aprobar la patente provisional de licores para que el Comité de Padres de Categoría Elite 98 en conjunto Con el Grupo de los Veteranos , realice un Baile Popular con Venta de Licor para el día 01 de mayo del 2010, con la finalidad de recaudar fondos para la compra de implementos deportivos , uniformes y gastos de preparación física .

Para la realización de dicha actividad de Baile Popular con Venta de Licor, esta Unidad Tributaria hace saber al Honorable Concejo Municipal que queda a discreción de ese cuerpo deliberativo la aprobación o no de la patente de licores solicitada por los miembros del Comité Pro Parque Horacio Murillo de la Ribera de Belén.

La Unidad Tributaria en coordinación con la policía municipal, será la responsable que se cumpla con estas regulaciones y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, manifiesta que otras veces se ha opuesto a las patentes de licores en turnos, en este caso en concreto ha conversado con los Veteranos quienes en conjunto con los padres de familia, están organizando el baile, en este caso esta de acuerdo, ya que se trata de venta de licor donde están presentes solo adultos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Aprobar la patente provisional de licores al Comité de Padres de Categoría Elite 98 en conjunto con el Grupo de los Veteranos de Belén, para la realización de Baile Popular con Venta de Licor, para el día 01 de Mayo del 2010, la misma se realizara en el Salón Comunal de la Ribera de Belén el cual se realizara ,de las 8:00 P. M a 12: 00 M.N

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 13. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que mediante el Oficio SM-15-2010, dio respuesta a Edgar Jesús Leal Gómez, Juez Tramitador, Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera.

Trámite: CONDOMINIO LA RIBERA BELEMITA CINCUENTA S.A.

Expediente: 10-000827-1027-CA

En respuesta a la resolución de las ocho horas con cuarenta y nueve minutos del doce de abril del 2010, recibido por esta Municipalidad el día 13 de abril del 2010, en el cual solicita, remitir al Tribunal Contencioso administrativo copia certificada de los siguientes documentos:

1. La Sesión Extraordinaria número 61-2009, artículo n. 4.

Se remite el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén en el Acta de la Sesión Extraordinaria 61-2009 celebrada el quince de octubre del dos mil nueve, artículo 4 y su respectiva notificación al interesado.

2. El escrito (donde conste sello y fecha de recibido de la Municipalidad) por medio del cual la parte actora interpuso el recurso de apelación contra la Sesión anteriormente citada:

Se remite trámite 4488 del Sr. Richard Godfrey representante de Condominio La Ribera Belemita Cincuenta recibido en esta Municipalidad el día 09 de noviembre del 2009.

3. Los documentos o las actas por medio del cual se pueda comprobar la notificación a la parte recurrente de la Sesión Extraordinaria número 14-2010:

Se remite el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén en el Acta de la Sesión Extraordinaria 14-2010, celebrada el cuatro de marzo del dos mil diez, artículo 01 y su respectiva notificación al interesado.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, felicita a la Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, porque le solicitan información de los Tribunales y mantiene informado al Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

CAPITULO V

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Hermes Zumbado Alfaro, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 14. Se somete a votación el Oficio AM-M-188-2010 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando DU-07-2010, suscrito por el arquitecto Luis A. Bogantes Miranda, Coordinador de Desarrollo Urbano, por medio del que atiende lo solicitado mediante acuerdo tomado por ese Concejo durante la sesión ordinaria N°64-2009, celebrada el 03 de noviembre de 2009, en su artículo 14, en relación con el trámite N°4379-2009 del señor Eduardo Gutiérrez Font, Gerente General, Desarrollos Técnicos S.A.

En relación a la solicitud del señor Eduardo Gutiérrez Font, Gerente de la Empresa Desarrollos Técnicos S.A., para desarrollar la finca filial 95 presentada como un solo lote de 4.551,88m² en el diseño de sitio del Condominio Haciendas de la Ribera aprobado con el Permiso de construcción N°

6418-2004 y la cual se quiere ahora dividir en nueve nuevos lotes, con frente a una nueva calle que se requeriría construir, les informo que:

1. La Municipalidad de Belén en el Diario oficial La Gaceta N° 59 del 23 de marzo del 2007, incluyó en el actual Plan Regulador un artículo transitorio que suspende inmediatamente, en general, el otorgamiento de disponibilidad de aguas y de permisos de construcción, a los proyectos de desarrollo habitacional, comercial e industrial, en condominios o urbanización, por el tiempo necesario para actualizar y poner en ejecución el nuevo Plan Regulador para el Cantón de Belén.
2. De acuerdo con la consulta hecha al Registro Nacional, la **Finca Filial 95**, se trata de un terreno que será una **futura Finca Matriz**, y esta registrada con la **matricula 044397-F-000** del partido de Heredia.
3. **Finca Filial Matriz**, es toda finca que por sus características propias en cuanto a tamaño, disponibilidad de accesos y servicios, **permite construir un nuevo condominio dentro del condominio inicial**.

Por lo tanto no es posible desarrollar el proyecto solicitado ya que entra dentro de los alcances de artículo transitorio citado, al pretenderse incluir un nuevo desarrollo dentro del existente.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbottom, manifiesta que el Memorando es bastante claro, respecto a la solicitud, para desarrollar la finca, bien hace en apegarse al Transitorio que esta vigente, porque están afectados en este momento, no es posible incluir un desarrollo dentro del proyecto existente.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, recuerda que estaba en discusión la planta de tratamiento, era parte del recibimiento del Condominio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el memorando DU-07-2010, suscrito por el arquitecto Luis A. Bogantes Miranda, Coordinador de Desarrollo Urbano. **SEGUNDO:** En respuesta al tramite N°4379-2009 del señor Eduardo Gutiérrez Font, Gerente General, Desarrollos Técnicos S.A., no es posible desarrollar el proyecto solicitado ya que entra dentro de los alcances de artículo Transitorio citado, al pretenderse incluir un nuevo desarrollo dentro del existente.

ARTICULO 15. Se somete a votación el Oficio AM-M-190-2010 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio CL 11-2010, suscrito por el licenciado Jorge Luis González González, del Comité de Licitaciones, mediante el que notifica el artículo 2, del acta N°08-2010, celebrada el 12 de abril de 2010. Al respecto, después de revisar los antecedentes de la Licitación Abreviada N°2010LA-000003-01, denominada "Compra de equipo de cómputo".

LICITACION ABREVIADA 2010LA-000003-01 "Compra de equipo de computo"

Se conoce el memorando BYS 149-2010 de fecha 9 de Abril del 2010, de la Unidad de Bienes y Servicios, y después de analizar el respectivo expediente este Comité recomienda al Concejo adjudicar de la siguiente manera:

Oferta#1: SOLUCIONES INFORMATICAS BABEL S.A. Cedula Jurídica # 3-101-335880, los Ítem 9, 18 y 19, por un monto de ¢ 191.445.90

Oferta#2: D.T. DIVISION DE TECNOLOGICA LIMCE S.A. Cedula Jurídica # 3-101-101281-14. los Ítem 15, 21, 29, 30 y 31, por un monto de ¢ 122.171.86

Oferta#3: COMPUTOOLS DE COSTA RICA S.A. Cedula Jurídica # 3-101-489321. Los Ítem 1 al 8, 10 al 14, 16, 17, 20, 22 al 28, 32 al 38 por un monto de ¢ 14.932.500.00.

Para un monto total adjudicar de ¢15.246.117.76 (Quince millones doscientos cuarenta y seis mil ciento diez y siete colones con 76/100

LICITACION ABREVIADA 2010LA-000003-01 “Compra de equipo de computo”

Requisito	# Oficio	Observaciones
Acta y/o Acuerdo donde se autoriza el inicio del proceso de la compra o licitación.	Folio 96 del expediente	Fue aprobada la Licitación Abreviada 2010LA-000004-01 por el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria N°12-2010 con fecha de recibido del 23 de febrero del 2010.
Invitación de Oferentes	Folio 121 al 133 del expediente.	Se procedió a invitar por medio de invitación directa por correo el día 23 de Marzo del 2010. Que se invitaron a los siguientes posibles oferentes: ➤ D.T. DIVISION DE TECNOLOGICA LIMCE S.A. ➤ TELERAD TELECOMUNIC. RADIOGITALES S.A. ➤ ITX INTERNACIONAL S.A. ➤ CORP. MULTIDISCIPLINARIA SERV. ALIM. LATINA ➤ COMPUTOOLS DE COSTA RICA S.A. ➤ PC ACIE S.A. ➤ ASESORIA INMOB Y NEGOCIOS RED GLOBAL S.A. ➤ SOLUCIONES INFORMATICAS BABEL S.A. ➤ BC SOLUCIONES INFORMATICAS SIGLO 21 S.A. ➤ TELEINFORMATICA GLOBAL DE COSTA RICA S.A.

Requisito	# Oficio	Observaciones
		➤ D Y R EQUIPOS DE COMPUTO S.A.
Número de plicas (Ofertas)	Folios 156 al 300 del expediente	Las ofertas presentadas para el concurso en marras fueron: Oferta#1: SOLUCIONES INFORMATICAS BABEL S.A. Cedula Jurídica # 3-101-335880 Oferta#2: D.T. DIVISION DE TECNOLOGICA LIMCE S.A. Cedula Jurídica # 3-101-101281-14. Oferta#3: COMPUTOOLS DE COSTA RICA S.A. Cedula Jurídica # 3-101-489321
Revisión Jurídica del Expediente.	Folios 308 y 309 del expediente	La Dirección Jurídica por medio de memorando DJ-078-2010 de fecha de recibido 6 de Abril del presente año indica lo siguiente: Que las tres ofertas presentadas cumplen legal y reglamentariamente por lo que resultan elegibles.
Aprobación Especificaciones Técnicas	Folio 304 y 307 del expediente.	Que el encargado del proceso de informática en memorando ALIFO035N-2010, de fecha recibido 26 de marzo del 2010 y que indica: Que la oferta #1.cumple con los Ítem # 3, 5 al 9, 16 al 22, 24, 34 al 38. Para el resto de ítems no cotizó o no cumplieron con las especificaciones técnicas. La oferta # 2, cumple con los Ítem 1 al 3, 5 al 7, 9 y 10, 14 al 21, 29 al 31, 34 y 35. Para el resto de ítems no cotizó o no cumplieron con las especificaciones técnicas. Que la oferta# 3. Cumple con los Ítem 1 al 8, 10 al 14, 16 al 30, 32 al 38. Para el resto de ítems no cotizó o no cumplieron con las especificaciones técnicas.
Prevenciones		No hay para este proceso
Sistema de Calificación	Folio 113 al 114 del expediente	Las ofertas se valorarán de la siguiente manera: Criterio Evaluación Valor del producto 60 Pts Garantía del producto 20Pts Tiempo de entrega 20Pts
Adjudicación	Folio 118	En el punto 12 del cartel indica, que la contratación será por el 100% de cada ítem descrito de manera

Requisito	# Oficio	Observaciones
		individual.
Plazo máximo para adjudicar	Folio 118	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 10/05/2010.
Vigencia de la Oferta	Folio 118	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 10/05/2010.
Contenido presupuestario	Folio 06, 11, 17, 28, 35, 41, 48, 54, 60, 68, 70, 79, 81, 82, 88 del expediente.	En las solicitudes de bienes y servicios y certificación de tesorería números AS- 0310, ¢ 800.000.00, RHSO-08-10¢ 1.250.000.00, RHSO 09-10 ¢ 750.000.00, Solic 8736, certi, 3575 ¢ 900.000.00, DU-001-¢850.000.00, DA001-¢ 700.000.00, UPU-03, ¢ 3.250.000.00 PP-001-¢ 1.000.000.00, CO006, ¢ 1.200.000. 7262, ¢ 750.000.00 OM-006-¢1.200.000.00, UT001, ¢ 900.000.00, ID-0012, ¢ 2.700.000.00, IF0013-¢4.875.000.00, solicitud 4817, cert 3634 ¢ 500.000.00. Para un monto total en solicitudes de ¢ 21.625.000.00 (Veinte y un millones seiscientos veinte y cinco mil colones exactos).
Evaluación de ofertas	Folio 312 al 319	Ver detalle en el expediente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Adjudicar de la siguiente manera: Oferta#1: SOLUCIONES INFORMATICAS BABEL S.A. Cedula Jurídica # 3-101-335880, los Ítem 9, 18 y 19, por un monto de ¢ 191.445.90. Oferta#2: D.T. DIVISION DE TECNOLOGICA LIMCE S.A. Cedula Jurídica # 3-101-101281-14.los Ítem 15, 21, 29, 30 y 31, por un monto de ¢ 122.171.86. Oferta#3: COMPUTOOLS DE COSTA RICA S.A. Cedula Jurídica # 3-101-489321. Los Ítem 1 al 8,10 al 14, 16, 17, 20, 22 al 28, 32 al 38 por un monto de ¢ 14.932.500.00. Para un monto total adjudicar de ¢15.246.117.76 (Quince millones doscientos cuarenta y seis mil ciento diez y siete colones con 76/100

ARTICULO 16. Se somete a votación el Oficio AM-M-191-2010 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio CL 12-2010, suscrito por el licenciado Jorge Luis González González, del Comité de Licitaciones, mediante el que notifica el artículo 3, del acta N°08-2010, celebrada el 12 de abril de 2010. Al respecto, después de revisar los antecedentes de la Licitación Abreviada N°2010LA-000004-01, denominada “Contratación de logística y producción para organización de eventos de la unidad de Cultura”.

LICITACION ABREVIADA 2010LA-000004-01, “Contratación de Logística y Producción para Organización de Eventos de la Unidad de Cultura.”

Se conoce el memorando BYS 144-2010 de fecha 5 de Abril del 2010, de la Unidad de Bienes y Servicios, y después de analizar el respectivo expediente este Comité recomienda al Concejo Municipal lo siguiente: **A la Oferta #1:** SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS V Y R S.A. Cedula Jurídica # 3-101-238487, el ítem único por un monto de ¢5.500 (Cinco mil quinientos colones exactos) por hora, para un total de ¢2.750.000.00 (Dos millones setecientos cincuenta mil colones exactos).

LICITACION ABREVIADA 2010LA-000004-01 “Contratación de Logística y Producción para Organización de Eventos de la Unidad de Cultura.”

Requisito	# Oficio	Observaciones
Acta y/o Acuerdo donde se autoriza el inicio del proceso de la compra o licitación.	Folio 15 y 16 del expediente	Fue aprobada la Licitación Abreviada 2010LA-000004-01 por el Concejo Municipal, en la Sesión ordinaria N°10-2010 con fecha de recibido del 18 de febrero del 2010.
Invitación de Oferentes	Folio 28 al 32 del expediente.	Se procedió a invitar por medio de invitación directa por correo el día 22 de febrero del 2010. Que se invitaron a los siguientes posibles oferentes: • Jeyson Alb. Arce Oviedo • Eventos Creativos, S.A. • JM Eventos S.A. • Franka S.A. • RyG Logística Empresarial S.A. • Decente Showtec S.A. • Próxima Comunicaciones Relaciones Públicas, S.A. • Servicio de Alimentos y Bebidas VyR S.A. • AMC Organizadores de Eventos S.A. • RyR Catering Service
Número de plicas (Ofertas)	Folios 42 al 61 del expediente	Las ofertas presentadas para el concurso en marras fueron: <u>Oferta#1:</u> Próxima Comunicación y Relaciones Públicas, S.A., Cedula Jurídica # 3-101-400917. <u>Oferta#2:</u> Servicio de Alimentos y Bebidas V y R, S.A., Cedula Jurídica # 3-101-238487.
Revisión Jurídica del Expediente.	Folios 64 y 65 del expediente	La Dirección Jurídica por medio de memorando DJ-075-2010 de fecha de recibido 24 de marzo del presente año indica lo siguiente: Que las dos ofertas presentadas cumplen legal y reglamentariamente por lo que resultan elegibles.
Aprobación Especificaciones Técnicas	Folio 63 y 77 del expediente.	Que el encargado de la Unidad de Cultura en memorando UCU-024-2010 de fecha recibido 18 de marzo del 2010 y que indica: Que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas y que la empresa Próxima Comunicaciones y Relaciones Públicas S.A., sobrepasa el contenido

Requisito	# Oficio	Observaciones								
		presupuestario asignado para ésta contratación. En oficio UCU-030-2010 de fecha 5 de Abril del 2010, indica que en cuanto a lo solicitado en el oficio BYS 135-2010, de fecha 25 de Marzo, no puede explicar el porque la empresa Próxima Comunicación y Relaciones Públicas sobrepasa el monto asignando para esta contratación, que mal interpreto cuando se indico en el cartel que debe elaborar un informe final de cada actividad y presentar una memoria audiovisual y no un video como lo indican en su oferta. Que dicha oferta contemplo productos adicionales a los que no se refiere el cartel.								
Prevenciones	Folios 67,71, 72, 73, 74 al 87 del expediente.	En oficio GBYS-047-2010 la Unidad de Bienes y Servicios le solicita a la empresa Servicio de Alimentos y Bebidas V y R, S.A., presentar una nota en donde indique que con base al precio ofertado será capaz de cumplir financieramente con los términos del contrato, folio 67 y que fue subsanado en su debido tiempo, folio 71, 72 y 73. En oficio GBYS-051-2010 la Unidad de Bienes y Servicios le solicita a la empresa Servicio de Alimentos y Bebidas V y R S.A. y a la empresa Próxima Comunicación y Relaciones Públicas S.A., aportar documentos que comprueben la experiencia indicada en sus ofertas folio 74 y éstas fueron subsanadas en su debido tiempo, folios 78 al 87.								
Sistema de Calificación	Folio 19 del expediente	Las ofertas se valorarán de la siguiente manera: <table><tr><td>Elemento de evaluación</td><td>Porcentaje</td></tr><tr><td><u>Precio</u></td><td><u>50</u></td></tr><tr><td><u>Experiencia</u></td><td><u>50</u></td></tr><tr><td><u>Total</u></td><td><u>100</u></td></tr></table>	Elemento de evaluación	Porcentaje	<u>Precio</u>	<u>50</u>	<u>Experiencia</u>	<u>50</u>	<u>Total</u>	<u>100</u>
Elemento de evaluación	Porcentaje									
<u>Precio</u>	<u>50</u>									
<u>Experiencia</u>	<u>50</u>									
<u>Total</u>	<u>100</u>									
Adjudicación	Folio 24	En el punto 12 del cartel indica, que la contratación será por el 100% del ítem								
Plazo máximo para adjudicar	Folio 24	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 03/05/2010.								
Vigencia de la Oferta	Folio 25	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 03/05/2010.								
Contenido presupuestario	Folio 08 del expediente.	En la solicitud de bienes y servicios y certificación de tesorería número UC-0011 cuenta con un presupuesto de ¢3.100.000.00, (Tres millones cien								

Requisito	# Oficio	Observaciones
		mil colones exactos)
Evaluación de ofertas	Folio 90	Ver detalle en el expediente.
Observaciones: Visto los precios cotizados y las proformas aportadas (Folio 1 al 4) al inicio de procedimiento, este comité considera que el precio adjudicado es razonable.		

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Adjudicar la Licitación ABREVIADA 2010LA-000004-01, "Contratación de Logística y Producción para Organización de Eventos de la Unidad de Cultura.": A la Oferta #1: SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS V Y R S.A. Cedula Jurídica # 3-101-238487, el ítem único por un monto de ¢5.500 (Cinco mil quinientos colones exactos) por hora, para un total de ¢2.750.000.00 (Dos millones setecientos cincuenta mil colones exactos).

ARTICULO 17. Se somete a votación el Oficio MB-023-2010 del Lic. Luis Antonio Alvarez. De conformidad con el requerimiento realizado por este Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en artículo 4 de la sesión ordinaria 04-2010, procede esta asesoría legal a rendir el criterio requerido a efecto de resolver la gestión 174-2010 presentada por la señora Ana Cristina Jenkins Moreno en su calidad de Gerente con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la entidad Ingenieros de Centroamérica Limitada INDECA, representante del Consorcio INDECA TYP SA, en contra del acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión 01-2010, artículo 13.

De conformidad con el requerimiento realizado por este Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en artículo 4 de la sesión ordinaria 04-2010, procede esta asesoría legal a rendir el criterio requerido a efecto de resolver la gestión 174-2010 presentada por la señora Ana Cristina Jenkins Moreno en su calidad de Gerente con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la entidad Ingenieros de Centroamérica Limitada INDECA, representante del Consorcio INDECA TYP SA, en contra del acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión 01-2010, artículo 13; para lo cual se exponen las siguientes conclusiones: De previo a emitir criterio jurídico, ésta Asesoría Jurídica aclara que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

PRIMERO: DEL ACUERDO OBJETO DE IMPUGNACIÓN: Tal y como expuso esta asesoría legal en los informes MB-085-2009 y MB-093-2009, mediante oficio DJ-378-2009 procedió la Dirección Jurídica procedió a realizar un estudio pormenorizado de las actuaciones administrativas y judiciales relacionadas con el reclamo y el proceso judicial de conocimiento que promueve la empresa del Consorcio INDECA TYP SA, siendo que en dicho oficio se llega a la siguiente conclusión: *"Con base en la anterior cronología histórica del presente caso, fácilmente se puede identificar que el Consorcio INDECA TYP SA ha resumido su intención en firmar un finiquito, según lo autorizado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria 19-2007 del 27 de marzo del 2007, mediante la cancelación de facturas sobre servicios profesionales, con ocasión de la ejecución de la Licitación Pública 01-2000, sin embargo, la Administración Municipal se ha visto imposibilitada técnica y jurídicamente a pagar una suma adicional de la cancelada hasta*

la fecha al Consorcio, pues el único producto recibido y pagado, a entera satisfacción es el informe diagnóstico.

Por otra parte ampliamente se le ha garantizado los derechos al tantas veces citado consorcio que ha tenido la oportunidad de alegar lo que considere oportuno, en las distintas instancias, sin embargo, no ha incorporado ningún elemento probatorio, o alegato que haga variar las acertadas posiciones municipales, dictadas hasta la fecha, además de que los actos que en este momento impugna ante el Concejo Municipal, son de mero trámite de ejecución, confirmación y ratificación, lo que de acuerdo al artículo 154, no resultan impugnables por esta vía. En virtud de lo anterior reiteramos la recomendación inicial de no elevar el recurso de apelación ante la Jerarquía impropia del Tribunal Contencioso Administrativo, contra la Sesión Ordinaria 51-2009, artículo 14, formulado por el Consorcio INDECATYPSA, que dispuso declarar sin lugar otro recurso de apelación planteado contra la resolución de la Alcaldía Municipal AM-R-025-2009, por resultar procesalmente improcedente. Además de que respetuosamente solicitamos declarar sin lugar el recurso de revocatoria. ”

A partir de dichas aclaraciones, este Concejo Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 154 inciso b) del Código Municipal, acordó rechazar de plano por improcedente el recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio presentado por la señora Ana Cristina Jenkins Moreno en su calidad de Gerente con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la entidad Ingenieros de Centroamérica Limitada INDECA, cédula jurídica número 3-101-8893 y representante del Consorcio INDECA TYP SA, en contra del acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión 51-2009, artículo catorce, Capítulo IV, lo cual se ratificó en el acuerdo que ahora pretende de nuevo impugnar.

SEGUNDO: SOBRE LA IMPROCEDENCIA DEL RECURSO: Tal y como ya se ha analizado en los criterios anteriormente rendidos, mediante oficio AM-O-016-2009, a los recurrentes se les informó que técnica y jurídicamente no era posible acceder al pago de las sumas pretendidas por ellos; y dado que ese memorial fue notificado el 28 de enero de 2009 sin que se presentara recurso alguno, es más que evidente que mismo había adquirido firmeza, El Consorcio INDECA TYP SA argumenta en su recurso que el objeto de la pretensiones expuestas en el reclamo que se resuelve en el acuerdo impugnado es diferente al primero presentado; sin embargo con base en lo actuado en el expediente administrativo y judicial es posible constatar que dicho argumento no es de recibo, y que por el contrario se pretende abrir el proceso recursivo que se cerró al quedar en firme el oficio AM-O-016-2009 que les fuera notificado el 28 de enero de 2009.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. A partir de lo anterior, los recursos ordinarios interpuestos por la representante del Consorcio INDECA TYP SA, en contra del acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión 01-2010, artículo 13, deben ser rechazados *ad portas* por improcedentes conforme a lo dispuesto por el artículo 154 inciso b) del Código Municipal, lo cual les fue indicado de modo expreso en el acuerdo dicho. Lo resuelto deberá ser notificado a la recurrente al Fax señalado: **2226-9424**.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbottom, manifiesta que el tema es tan viejo y pregunto cual sería el acto administrativo para dar finiquito a este problema.

El Asesor Legal Luis Alvarez, informa que la razón por la que debe resolverse la Apelación es que a pesar de que el recurso es improcedente debemos contestarlo para no incurrir en una omisión de respuesta; se rechaza no presentaron en su momento recursos ordinarios; posteriormente pretenden agotar la vía administrativa por medios incorrectos; esta es la segunda apelación que se rechaza, la primera la tramitaron y se les denegó, han apelado en reiteradas ocasiones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar el dictamen del Asesor Legal. **SEGUNDO:** A partir de lo anterior, los Recursos Ordinarios interpuestos por la representante del Consorcio INDECA TYPESA, en contra del acuerdo del Concejo Municipal tomado en la Sesión 01-2010, Artículo 13, se rechazan ad portas por improcedentes conforme a lo dispuesto por el Artículo 154 inciso b) del Código Municipal, lo cual les fue indicado de modo expreso en el acuerdo dicho. Lo resuelto deberá ser notificado a la recurrente al Fax señalado: 2226-9424.

ARTICULO 18. Se somete a votación el Oficio MB-0-30-2010 del Asesor Legal. Dando seguimiento al requerimiento del Concejo Municipal realizado en artículo 8 del acta de la Sesión Ordinaria 09-2010 (tramite 530-2010) en el que se remite a estudio la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo donde se amplía el objeto de la demanda Preferente (Amparo de Legalidad) presentada el señor Richard Ch. Godfrey contra la Municipalidad de Belén, cuya recomendación fue oportunamente evacuada por esta asesoría legal en el criterio MB-007-2010.

Dando seguimiento al requerimiento del Concejo Municipal realizado en artículo 8 del acta de la Sesión Ordinaria 09-2010 (tramite 530-2010) en el que se remite a estudio la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo donde se amplía el objeto de la demanda Preferente (Amparo de Legalidad) presentada el señor Richard Ch. Godfrey contra la Municipalidad de Belén, cuya recomendación fue oportunamente evacuada por esta asesoría legal en el criterio MB-007-2010, me permito informarles lo siguiente: Que mediante sentencia número 1235-2010, de las 10:52 horas del 6 de abril del 2010; dictada en el expediente 09-002531-1027-CA, que es el amparo de legalidad antes referido, el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José ha dado por terminado dicho proceso sin especial condena en costas para Municipalidad, toda vez que el Tribunal dispuso sobre los supuestos actos de los que se acusaba conducta omisiva lo siguiente:

“En la especie, según se colige de los autos, el accionante presentó ante la Municipalidad de Belén las siguientes gestiones administrativas: a) Criterio jurídico solicitado mediante el oficio ODU-024-2009, b) Trámite número 3149-2009 sobre disponibilidad de agua potable; c) Recurso de revisión planteado el veintidós de diciembre del dos mil nueve contra el oficio DU-0Del análisis del contenido de las solicitudes planteadas y la respuesta de la corporación legal, se concluyen que en efecto, tal y como lo indica la parte demandada, dentro del plazo conferido por este Tribunal, se dio respuesta a cada una de las gestiones respecto de las cuales la actora aducía un quebranto a su derecho a una justicia administrativa pronta y cumplida, tutelada por el canon 41 de la Carta Magna. El examen de los diversos actos mencionados en los que se alega haber dado respuesta debida accionante, permite concluir que en efecto, esas peticiones fueron resueltas mediante acto final, debidamente motivado, atinente al mérito del asunto debatido y debidamente notificado, aspectos que este Tribunal ha establecido como presupuestos elementales para entender por subsanada la omisión cuya tutela se objeto de este tipo de procesos de amparo de legalidad. En efecto, a juicio de este Tribunal, la respuesta dada por la unidad administrativa satisface a cabalidad el principio de justicia administrativa pronta y cumplida, dado que indica de manera abundante resultado de las gestiones y de las causas que motivaron ese proceder, ... (...)”

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: A partir de lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, en la sentencia número 1235-2010, de las 10:52 horas del 6 de abril del 2010, el Amparo de Legalidad tramitado bajo el expediente 09-002531-1027-CA, se ha dado por concluido sin condenatoria en costas a cargo del Municipio por haberse acreditado por ese Tribunal, que la respuesta brindada por este Concejo a las gestiones de las que se acusaba conducta omisiva, satisface el deber jurídico que se impone a las administraciones públicas como derivación del referido principio constitucional de justicia administrativa pronta y cumplida.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 19. Se somete a votación el Acuerdo Municipal 1219/2010, en el cual se remite a la Comisión de Obras el Oficio AMA-100-2010 del Lic. Carlos Lanzas. Adjuntamos el memorando AC-09-10, de la Unidad de Servicios Públicos, el cual conlleva una solicitud de cuatro disponibilidades de agua a nombre de Mercedes Ulibarri.

Se conoce Acuerdo Municipal 1219/2010, en el cual se remite a la Comisión de Obras el Oficio AMA-100-2010 del Lic. Carlos Lanzas. Adjuntamos el memorando AC-09-10, de la Unidad de Servicios Públicos, el cual conlleva una solicitud de cuatro disponibilidades de agua a nombre de Mercedes Ulibarri, para la lectura, estudio y aval por parte de este Órgano Colegiado.

Considerandos:

- Solicitud de cuatro disponibilidades de agua habitacionales para un proyecto de cuatro apartamentos distribuidos en 2 niveles.
- Ubicado en el plano catastrado H-375361-97.
- Localizado en el distrito de la Asunción, 75 metros al oeste y 400 metros al norte del EBAIS de la Asunción de Belén, Urbanización Puertas de Alcalá.
 - Área del terreno de 346.29 m² en donde el área del desarrollo será distribuido de la siguiente manera:
 - Apartamentos (2 niveles): 195.00 m²
 - Zona de parqueos, transito vehicular y áreas verdes: 137.06 m²
 - Aceras: 21.95 m²
- La recomendación emitida por la unidad de Servicios Públicos es otorgar la disponibilidad de agua, ya que en la actualidad se cuenta con la infraestructura y caudal necesario para solventar la necesidad planteada.
- La Ingeniera de Alcantarillado Sanitario Máyela Céspedes, presenta la aprobación correspondiente al trámite y recomienda proseguir con los trámites constructivos, dicho proyecto contara con tanque séptico y sistema de drenajes.

- El certificado de uso de suelo 3504 emitido por la unidad de Desarrollo urbano es aprobado tomando en cuenta las siguiente consideración:
 - o Densidad máxima de población 11 personas

Requisitos para Otorgar la Disponibilidad de Agua	
Solicitud de Disponibilidad de agua llena por parte del usuario	√
Plano Catastro d la propiedad de interés	√
Certificación de Uso de Suelo	√
Carta de la Interesada en realizar el proyecto	√
Demanda de Pajas de Agua	√
Visto Bueno de la Unidad de Obras para descarga de aguas pluviales	√
Cronograma de actividades del proyecto	N/A
Carta de desfogue de aguas residuales de la Unidad de Alcantarillado Sanitario	√
Carta de Aprobación de manejo de Aguas residuales por Parte de la Unidad de Alcantarillado Sanitario	√
Descripción del anteproyecto	√
Certificación de la CCSS	√

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el Oficio AC-09-2010 del Ing. Eduardo Solano Mora, Director a.i Área de servicios Públicos. **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada mediante el trámite N°466, a nombre de Mercedes Ulibarri. **TERCERO:** Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. **CUARTO:** Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, manifiesta que se acogen a un silencio positivo para obtener las 4 pajas de agua, solicita se le aclare la dirección de la construcción, porque no se ubica. Vota negativo porque no precisa la ubicación y porque razones hidrogeológicamente sensibles del área, que existen en esta zona y porque la Comisión de Obras, no da explicaciones satisfactorias, en su dictamen muy escueto e impreciso.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, pregunta si Luis Alvarez ya se pronuncio sobre el silencio positivo.

El Lic. Francisco Ugarte, describe que el Tribunal Contencioso ha expuesto que se respetara en materia ambiental, el silencio positivo es la posibilidad del Administrado de solicitar a la Administración que le aprueben una solicitud, en virtud de que la Administración en 30 días, no se tomo la decisión correspondiente.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbottom, opina que le llama la atención que el área del terreno son 346 metros y son 4 apartamentos, en 2 niveles, con estacionamientos y aceras, por lo tanto se cumple con la normativa la única duda es sobre la densidad máxima de población que dice es de 11 personas, quien controlara esa densidad.

El Sindico Suplente José Atiliano Barrantes, ratifica que la dirección del proyecto es: del Ebais de La Asunción 75 metros oeste y 400 metros sur.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio AC-09-2010 del Ing. Eduardo Solano Mora, Director a.i Área de servicios Públicos. **TERCERO:** Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada mediante el trámite N°466, a nombre de Mercedes Ulibarri. **CUARTO:** Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. **QUINTO:** Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico.

ARTICULO 20. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, considera que para el jueves 22 de abril, solicitaron audiencia la UNA - PRUGAM y la Junta Administrativa del Liceo.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, piensa que quedando una semana para salir, deberíamos avocarnos a ver temas para que no queden pendientes, no se podrían aprobar recursos económicos porque solamente queda 1 semana para finalizar. Hoy entran 3 o 4 dictámenes del Asesor Legal, 3 de la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos y 1 dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, menciona que el Liceo no viene a pedir recursos económicos, sino a informar lo realizado con los recursos aprobados.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, manifiesta que por recomendación del Asesor Legal no debemos dejar temas pendientes, propone analizar el tema de la plataforma de valores, el tema del lote para la gente desplazada por inundaciones del Río Quebrada Seca, para que al final de la jornada se diga algo sobre el tema, ya hay suficientes elementos para decidir.

La Regidora Propietaria Flor Trejos, señala que si ya se les brindo audiencia, no podemos cancelar mañana la audiencia, eso es una descortesía.

La Vicepresidenta Municipal Ana Betty Valenciano, estipula que se debe incorporar los 2 dictámenes de la Orden Rita Mora, para tomar el acuerdo de nombramiento.

El Asesor Legal Luis Alvarez, confirma que los informes que presentara hoy esta recomendando que sean analizados el jueves, para que se apruebe el Acta el martes.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: PRIMERO: Cancelar las audiencias solicitadas por UNA – PRUGRAM y la Junta Administrativa del Liceo de Belén. SEGUNDO: Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 22 de abril, con la siguiente agenda: a) 2 dictámenes del Asesor Legal. b) Dictámenes de la Comisión Especial de la Orden Rita Mora. c) 1 dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto. d) 1 dictamen de la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos. TERCERO: Se rechazan los temas propuestos por el Regidor Francisco Villegas.

CAPITULO VI

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 21. Se conoce el Oficio AM-M-214-2010 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el Oficio AC-028-10, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Director a.i. del Área de Servicios Públicos, a través del que se refiere al trámite N°489-2010 que es “Solicitud de Disponibilidad de Agua” a nombre Montarás del Norte, S.A., para un proyecto denominado: Oficentro Paseo del Parque. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, análisis y gestión de trámites correspondientes.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTICULO 22. Se conoce el Oficio AM-M-212-2010 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos el memorando DO-037-2010, suscrito por el ingeniero José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa, por medio del que se refiere trámite N°949-2010 que es documento GD-155-10 del señor Rolando Mora, Director de la Escuela Centroamericana de Geología de la UCR, por cuyo intermedio atiende lo solicitado mediante acuerdo tomado por ese Concejo durante la sesión ordinaria N°15-2010, en su capítulo III, artículo 8. Sobre el particular, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su información, estudio respectivo y trámites correspondientes.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, especifica que hubo una reunión en el Instituto de Acueductos y Alcantarillados hace 15 días, consulta que ha hecho la Administración respecto a ese tema.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, cuenta que se reunieron nuevamente con el Instituto de Acueductos y Alcantarillados y los abogados, porque pueden ingresar a cualquier municipio con el acueducto.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, cita que es un tema que debe ser analizado por el Asesor Legal.

El Presidente Municipal Hermes Zumbado, comunica que una cosa es el Recurso de Revisión y otra el oficio que presenta el Alcalde.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 23. Se conoce el Oficio AM-M-211-2010 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio SB-2010-607, suscrito por el ingeniero Eduardo Lezama Fernández, Subgerente General del Instituto Costarricense de Acueducto y Alcantarillados (AyA); ingresado a nuestra institución por medio de la Unidad de Servicio al Cliente bajo el trámite N°1405-2010, por cuyo intermedio atiende el oficio AMA-144-2010; en relación con la disponibilidad de agua para el proyecto denominado Apartamentos San Vicente. Al respecto, enviamos copia del documento mencionado para su información y gestión de trámites que consideren oportunos.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 24. Se conoce el Oficio AM-M-209-2010 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el documento ALIF0027-2010, suscrito por el señor José I. Solís Porras, Coordinador de Informática, a través del que presenta petición formal a fin de solicitar la colaboración de ese Concejo, a fin de que se le brinde seguimiento al Reglamento denominado "Uso de tecnologías de información"; mismo que fue presentado en el año 2007 al Concejo Municipal de Belén y a la fecha no se cuenta con alguna notificación respecto al tema. Por tanto, enviamos copia del oficio mencionado para su información y recordatorio, a fin de proceder con las gestiones de su competencia en relación con este caso.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal que se retome el ultimo acuerdo al respecto.

ARTICULO 25. Se conoce el Oficio AM-M-210-2010 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-MEM 069-2010, suscrito por el licenciado Jorge Luis González González, Director del Área Administrativa Financiera, por medio del que se remite el informe DAF-INF03-2010 que es "Informe sobre la conveniencia de contratar una Auditoría Externa para dictaminar los Estados Financieros del año 2008, en función del informe N°DFOE-SM-8-2009 de la Contraloría General de La República e informes de la Auditoría Interna de esta Municipalidad". Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su información, estudio respectivo y trámites correspondientes.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, propone una felicitación, porque eso es muy sano.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 26. Se conoce el Oficio AM-M-213-2010 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando ASP-121-2010, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Director a.i. del Área de Servicios Públicos, por medio del que remite informe acerca del pozo AB-2469 de Hidromaq. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su información, estudio respectivo y gestiones correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación para el jueves 22 de abril, 2010.

CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.

ARTICULO 27. El Regidor Propietario Francisco Villegas, establece que:

- < Estuvo en la exposición del pozo y fue enriquecedor, eso es vital al ser el agua.
- < El martes manifestó que era una subutilización la cámara ubicada en la Casa de la Cultura, porque tiene una cobertura muy grande y aquí se subutilizar su capacidad, por lo que propone rehubicarla.
- < Se solidariza con Carlos Lanzas con la lesión de su salud en un accidente, le alegra verlo incorporado, pide hacer votos por el Vice Alcalde Francisco Zumbado, quien tiene quebrantada la salud, ojala que se recupere, ya que Francisco es una persona muy apreciada y valiosa en muchos ámbitos en nuestra sociedad.

El Asistente del Alcalde Carlos Lanzas, aclara que agradece por las oraciones.

ARTICULO 28. El Regidor Suplente Manuel Ortiz, cuestiona por que el agua esta mas clorada, eso le alarma.

ARTICULO 29. La Regidora Propietaria Flor Trejos, enumera que:

- < Solicita una copia de la orden de clausura del botadero a cielo abierto.
- < Los vecinos del parque Los Alamos preguntan por las plantas y las luminarias, para instalarlas.
- < Hay una alcantarilla cerca del Super Marcela sin tapa.

ARTICULO 30. La Sindica Propietaria Sandra Salazar, interroga si la construcción en Calle El Avión es la reposición de la tubería de asbesto.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, detalla que ya se cambio todo el entubado.

ARTICULO 31. El Regidor Suplente Roberto Carlos Zumbado:

- > Hace entrega al Alcalde Municipal, de una nota de los vecinos de Calle Escobal, solicitándole que gestione ante el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) el estudio de factibilidad para la instalación de reductores de velocidad en esta calle y la entrada al Residencial Villa Benny y Villas del Sol, dada la preocupación por la seguridad de los niños y demás vecinos, ya que el tránsito está pasando a alta velocidad, el ingreso de gran cantidad de camiones pesados y camiones de reparto, mas la suma de los piques de motos,
- < Debajo del puente de La Amistad hubo un fallo de la estructura.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, habla que ya se realizó inspección.

ARTICULO 32. El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo, denuncia que:

- < Los vecinos del Residencial Belén reclaman la instalación de la cámara de seguridad igual en Urbanización Zayqui.
- < Respecto al agua estuvo saliendo hasta barro.

ARTICULO 33. El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, comenta que se compraron los semáforos, pero se necesita la autorización del MOPT y ellos los instalan entonces donde esta la autonomía municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal los Artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 para análisis e informe.

CAPITULO VII

ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 34. Se conoce el Oficio MB-028-2010 del Asesor Legal Luis Alvarez. Conforme fuera requerido por este órgano colegiado procedemos los suscritos rendir el criterio requerido en relación con el oficio AM-A-229-2009 remitido por la Alcaldía Municipal, en el cual se somete a estudio del Concejo Municipal una propuesta de Cesión de Áreas por adelantado que presenta la sociedad Investments Salas Delgado SA.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, formula que esa área publica le preocupa porque se contempla posiblemente dentro de los terrenos del futuro edificio municipal, la Alcaldía debe realizar las gestiones para comprarla, ya esto disminuye el área de construcción.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación el jueves 22 de abril, 2010.

ARTICULO 35. Se conoce el Oficio MB-029-2010 del Asesor Legal Luis Alvarez. Conforme fuera requerido por este Concejo Municipal en el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 09-2010 procede esta asesoría legal a rendir criterio en relación con el oficio ingresado con la gestión número 500

correspondiente a la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, dictado en el proceso tramitado bajo el expediente 09-002878-1027-CA con relación al veto presentado por el señor Alcalde (Sesión Ordinaria número 60-2009, Artículo 1, celebrada el día 13 de octubre del año 2009).

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: Someter a votación para el martes 22 de abril, 2010.

ARTICULO 36. Se conoce el Oficio MB-032-2010 del Asesor Legal Luis Alvarez. En respuesta al requerimiento de este Concejo Municipal realizado mediante acuerdo adoptado en el artículo 16 del acta de la Sesión Ordinaria 10-2010, y con el visto bueno de la Dirección Jurídica, procede esta asesoría legal a pronunciarse en relación con el el Recurso Extraordinario de Revisión (tramite 4762-2009) presentado por QUINTALENA S.A. contra el acuerdo tomado en el Artículo 36 de la Sesión Ordinaria No.61-2008 del 7 de octubre de 2008, y su ratificación realizada el 14 del mismo mes y año.

El Regidor Propietario Francisco Villegas, expone que para Quintalena ya se había aprobado un proceso de lesividad, entonces como opera ante esta solicitud y en que condición se encuentra el proceso de lesividad.

El Asesor Legal Luis Alvarez, se refiere a que son 2 procesos independientes, esta es una gestión administrativa; mientras que la lesividad es una demanda en la vía judicial, que será resuelto por un Juez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación el jueves 22 de abril, 2010.

CONSULTAS AL ASESOR LEGAL.

ARTICULO 37. El Regidor Propietario Francisco Villegas, indica que hoy estuvo presente un abogado hablando de la zona de traslape en Manantiales de Belén y yo estoy muy claro, que es solo a través de un proyecto de ley que puede desafectar el terreno y tomar alguna decisión, sobre el mismo. Aunque el exponente tiene otra posición, lo que es muy entendible, ya que es el abogado de la interesada.

El Lic. Francisco Ugarte, informa que ya Jose Zumbado presento un informe técnico sobre el tema del traslape.

CAPITULO VIII

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTICULO 38. Se conoce el dictamen sobre el Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y la Liquidación Presupuestaria del año 2009 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación el jueves 22 de abril, 2010.

INFORME DE LA COMISION DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTICULO 39. Se conoce el Oficio CAGAJ-03-2010. En cumplimiento con lo solicitado a esta Comisión por el Concejo Municipal en la Sesiones Ordinaria 07-2010, artículo 11 y 16-2010, artículo 11, donde se remite a la Comisión e Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos trámite 454 de la señorita Elizabeth Porras Murillo, respecto a solicitud de creación de una plaza para el apoyo a la gestión secretarial de la alcaldía municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a votación el jueves 22 de abril, 2010.

ARTICULO 40. Se conoce el Oficio CAGAJ-04-2010. En cumplimiento con lo solicitado a esta Comisión por el Concejo Municipal se procedido a revisar el Proyecto de Reglamento de Becas de la Municipalidad de Belén, por lo que se llega a las siguientes conclusiones.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Reglamento de Becas no ha sido revisado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén y por lo tanto no ha sido presentado en formato de reglamento como corresponde.

SEGUNDO: Que el mismo no indica si es un nuevo reglamento y por lo tanto, tampoco deroga el anterior, desconociéndose además si fue revisado por la Oficina de la Mujer, respecto al lenguaje inclusivo.

TERCERO Que sería importante conocer los alcances financieros con respecto a los presupuestos que se asignan para becas, por cuanto se introducen dos nuevos elementos como son los de gratificación y estímulo, asociados a un 2%, que se presume se obtendrá del monto asignado a becas. .

Por lo tanto. En virtud de la solicitud de aprobar un Reglamento para Becas de la Municipalidad de Belén, recomendamos al Concejo Municipal. PRIMERO. Devolver a la administración municipal la propuesta de Reglamento de Becas para que el mismo sea analizado conjuntamente con la Dirección Jurídica, La Oficina de la Mujer y la Dirección Administrativo. previo a remitirlo nuevamente al Concejo Municipal.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Hermes Zumbado, Ana Betty Valenciano, Flor Trejos, Juan Carlos Murillo Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Francisco Villegas: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos. **SEGUNDO:** Devolver a la Administración municipal la propuesta de Reglamento de Becas para que el mismo sea analizado conjuntamente con la

Dirección Jurídica, la Oficina de la Mujer y la Dirección Administrativa, previo a remitirlo nuevamente al Concejo Municipal.

A las 9:30 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Hermes Zumbado Alfaro
Presidente Municipal